



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°193 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 060-2025-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2618-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 245-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN del inspector de obra; el Informe N° 5584-2025-OSLO/GM/MPMN emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2729-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 8105-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1189-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece “Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora” [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 060-2025-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09-09-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 09 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO Poblado LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°193 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de septiembre del 2025.

NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340; indicando como causales, las siguientes: CAUSAL N°01: COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES: El expediente de la demolición parcial de la I.E N° 275, Estuquiña inició el 21 de noviembre de 2024 mediante el Informe N.º 078-2024-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPNM (ver anexo 08). Desde entonces se han cumplido secuencial y oportunamente los procedimientos administrativos requeridos por entidades como UGEL Mariscal Nieto, DREMO y MINEDU. Durante el trámite, se registraron dilaciones administrativas, especialmente en la transferencia del expediente entre DREMO y MEF, lo que retrasó su derivación al MINEDU. CAUSAL N°02: ACTIVIDADES FALTANTES: En el marco de las actividades programadas para la elaboración del proyecto, existe actividades para la culminación y presentación del expediente técnico. Estas actividades no han podido ser finalizadas debido a que se desarrollan de manera secuencial, es decir, una depende de la finalización de la anterior. Como consecuencia, el retraso de una actividad ha afectado el desarrollo de las demás. Un factor que alteró el flujo normal de las actividades programadas fue las coordinaciones interinstitucionales por parte del MINEDU y MEF. A ello se suma la entrega de actividades en fase de elaboración y actualización de modalidad de ejecución de Obra, la cual se ejecutará por contrata. En este contexto, se propone una reprogramación de las actividades pendientes, con un plazo estimado de 42 días calendario. CAUSAL N°03: CONSOLIDACIÓN Y ARMADO DE E.T. La consolidación y el armado del expediente técnico constituyen una etapa fundamental en el desarrollo del proyecto. Durante esta fase se integran y organizan todos los estudios y actividades previamente realizados, con el objetivo de presentar un expediente técnico completo, coherente y conforme a los requisitos establecidos. En ese sentido, se ha considerado necesario reprogramar el proceso de consolidación y armado del expediente técnico, debido a que esta labor representa la culminación del trabajo técnico y administrativo, y es esencial para su adecuada presentación y evaluación, se estima un plazo de 15 días calendario (solicitados) para ejecutar esta fase, tiempo que permitirá no solo la consolidación de la información, sino también el correcto armado del expediente final. Esto garantizará que el proyecto cumpla con todos los estándares de calidad y normativas vigentes, asegurando así su viabilidad y aprobación definitiva. CAUSAL N°04: EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: La evaluación y aprobación del expediente técnico son actividades fundamentales para la conclusión formal del proyecto. Esta etapa, al estar directamente vinculadas con la entrega final del expediente, no pueden iniciarse ni completarse hasta que el documento esté completamente preparado. En consecuencia, se ha visto necesario reprogramar este proceso de evaluación y aprobación, ya que su ejecución depende de la finalización y presentación adecuada del expediente técnico. Para asegurar una revisión exhaustiva y detallada, así como la incorporación de cualquier ajuste requerido por las autoridades competentes, se estima un plazo de 20 días calendario (solicitados) para llevar a cabo esta fase. Este tiempo permitirá no solo la revisión minuciosa del expediente, sino también la integración de observaciones y la validación final, garantizando que el proyecto cumpla con todos los estándares y normativas necesarias para su aprobación definitiva. CAUSAL N°05: ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: Corresponde a la elaboración del informe final de la elaboración del expediente técnico, en el cual se determina los costos finales de la elaboración del expediente técnico. Esta actividad se realizará con la finalidad de culminar y cerrar esta etapa de ejecución (elaboración del expediente técnico) del ciclo de inversión del proyecto, según los lineamientos del invierte.pe. En tal sentido se requiere reprogramar esta actividad, demandando un tiempo de ejecución de 15 días calendarios (solicitados), cuya ejecución se detalla en la progresión adjunta en el ítem 7.6. Uniendo la causal 01, 02, 03, 04 y 05 es que en total para la ampliación de plazo N°09 se solicita un plazo de 92 días calendarios, teniendo el siguiente detalle:

RESUMEN AMPLIACION DE PLAZO N°09

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL DIAS CALENDARIOS
1.00	COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES (*)	30.00
2.00	ACTIVIDADES FALTANTES (*)	42.00
3.00	CONSOLIDACION Y ARMADO DE E.T.	15.00
4.00	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	20.00
5.00	ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15.00
AMPLIACION DE PLAZO N°09		92.00

* ESTAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN EN PARALELO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°193 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de septiembre del 2025.

Que, mediante Informe N° 2618-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 10-09-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 09 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUÍNA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, solicita se derive al inspector de Proyecto para su evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 245-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN de 12-09-25, el Inspector evaluador, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 09 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUÍNA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, por un plazo adicional de 92 días calendario, (comprendidos en el periodo 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1563 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 5584-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de septiembre del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al siguiente detalle;

Cuadro N° 03: Ampliaciones de plazos

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE DÍAS	OBSERVACIONES
Plazo de Ejecución del Plan de Trabajo inicial	90 días Calendario	Aprobado Mediante Resolución RGIP N°151-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2021.
Ampliación de Plazo N°01	665 días Calendario	Aprobado Mediante Resolución RGIP N°128-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de julio del 2023.
Ampliación de Plazo N°02	70 días Calendario	Aprobado Mediante Resolución RGIP N°219-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2023.
Ampliación de Plazo N°03	83 días Calendario	Aprobado Mediante Resolución RGIP N°28-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01de febrero del 2023.
Ampliación de Plazo N°04	141 días Calendario	Aprobado Mediante Resolución RGIP N°066-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de abril del 2024.
Ampliación de Plazo N°05	118 días Calendario	Aprobado Mediante Resolución RGIP N°148-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de agosto del 2024.
Ampliación de Plazo N°06	90 días Calendario	Aprobado Mediante Resolución RGIP N°255-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2024.
Ampliación de Plazo N°07	122 días Calendario	Aprobado Mediante Resolución RGIP N°047-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo del 2025.
Ampliación de Plazo N°08	92 días Calendario	Aprobado Mediante Resolución RGIP N°143-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de Junio del 2025.
Ampliación de Plazo N°09 (Solicitado)	92 días Calendario	TIEMPO SOLICITADO
TOTAL	1,563 días Calendario	

Que, con Informe N° 2729-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17/09/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 09 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUÍNA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, por un plazo adicional de 92 días calendario, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 8105-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1189-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-09-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 09 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUÍNA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, por un plazo adicional de 92 días calendario, (comprendidos en el periodo 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1563 días calendario; de conformidad con el Informe N° 060-2025-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 245-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2729-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°193 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de septiembre del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EE, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1189-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 060-2025-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 245-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2729-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUÍA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, por un plazo adicional de 92 días calendario, (comprendidos en el periodo 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1563 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUÍA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUÍA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUÍA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.G.
GM
GJU
GPP
OSLO
SEI
OTHE
Archivo